Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

# DECRETO EJECUTIVO DE 17 DE SETIEMBRE DE 1860, REGLAMENTANDO LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES LOCALES DE LEÓN

**DECRETO EJECUTIVO**, aprobado el 17 de septiembre de 1860

Publicado en el Código de Legislación de la República de Nicaragua, el 01 de enero de 1864

## Decreto ejecutivo de 17 de setiembre de 1860, reglamentando las elecciones de las autoridades locales de Leon.

**El Senador Presidente de la República,**

a sus habitantes.

En atencion a que la lei de 9 de mayo de 1853, dispone que las elecciones primarias de autoridades locales se practiquen por los ciudadanos de cada parroquia con el fin de protejer la libertad electoral i de evitar desórdenes en la reunion de muchos concurrentes en un solo punto, i que es conforme al espíritu de esta lei la division electoral por cantones, establecida por la de 30 de agosto de 1858 para supremas autoridades; i considerando que la ciudad de Leon, es una de las mas populosas, en que debe prevenirse todo inconveniente que resulte de las grandes reuniones,

**DECRETA:**

**Art. 1.** ° Para el mejor orden i libertad en las elecciones primarias de autoridades locales de la ciudad de Leon, los ciudadanos de cada parroquia se reunirán en los respectivos cantones, como en las elecciones de supremas autoridades; i presididos conforme a lei, elijirán, el tercer domingo de noviembre de cada año, el número de electores que a su canton le sea designado por la Municipalidad, en proporción a la totalidad de aquellos.

**Art. 2.** ° El Prefecto del departamento de Leon es encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en Managua, a 17 de setiembre de 1860.

**NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32481